I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-
DECRETO Nº 1200
Sección 1era.
LA CISTERNA 19 MAR. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo Nº 03 de fecha 01 de Marzo del 2012, de Director de Administración y Finanzas, que autoriza al funcionario municipal en comisión de ser que más abajo se individualizan, para realizar horas y trabajos extraordinarios, durante el mes de **Marzo** del 2013, trabajos que deberán ser pagados con cargos en sus remuneraciones o compensadas con descanso complementario, en horaria que más abajo se indica, con un tope de 40 horas al 25% y de 50 horas al 50%.

FUNCIONES A CUMPLIR

- De acuerdo a la necesidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Alcalde, cometido referido a la inspección en horario extraordinario del comercio establecido, como así mismo en la vía pública, fiscalización ley 18.290, y Nº 19925 ordenanza municipales y apoyo a otras unidades en distinto sectores de la comuna.

D E C R E T O :

1º.- **AUTORIZASE,** al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% y 50%, durante el mes de **Marzo del 2013,** las que deberán ser pagados con cargos en sus remuneraciones o compensadas con descanso complementario, de acuerdo a lo expuesto en el considerando Nº 1 del presente decreto:

HORARIO

LUNES A JUEVES : 05:00 A 08:00 horas, 17:30 A 01:00 horas, de 24:00 a 05:00 Horas
VIERNES : 05:00 A 08:00 horas, 16:30 A 03:00 horas, 24:00 a 09:00 horas
SABADO : 10:00 A 03:00 horas y de 24:00 a 09:00 horas
DOMINGO y FESTIVOS : 10:00 a 18:00 horas y de 18:00 a 03:00 horas y de 24:00 a 05:00 hrs

NOMBRES
❖ CLAUDIO SARAVIA MOLINA

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD LA CISTERNA
JEFE GABINETE
LUCA CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.MEGM.Csr.-